



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del Juzgado Veintidós Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia a las sentencias de primera y segunda instancia, proferidas los días 14 de octubre de 2020 y 25 de marzo de 2021, contenidas en los archivos digitales, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso (run 05001-31-05-022-2017-00339-00) a cargo de PROTECCION S.A y a favor del señor Jorge Alberto Armel Ángel así:

CONCEPTO A FAVOR DE JORGE ALBERTO ARMEL ÁNGEL Y EN CONTRA DE PROTECCION S.A.	VALOR TOTAL
Agencias en Derecho en primera instancia	\$ 1.817.052
Agencias en Derecho en segunda instancia	\$908.526
Otros gastos	\$0
Total	\$ 2.725.578

Medellín, 20 de octubre de 2021

El Secretario,

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, octubre veinte (20) del año dos mil veintiuno (2021).

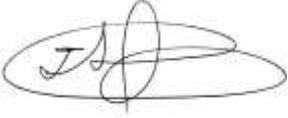
Proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicado	05001-31-05-022-2017-00339-00
Demandante	Jorge Alberto Armel Ángel
Demandada s	<ul style="list-style-type: none">• Protección S.A• Colpensiones• Colfondos
Asunto	Ordena cumplir lo resuelto por el superior
Auto interlocutorio N°	807

El presente expediente fue recibido por parte de la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, la cual, mediante providencia del 25 de marzo de 2021, resolvió revocar parcialmente, condenar y confirmar la sentencia de primera instancia, conforme a los artículos 329 del CGP y 145 del CPTSS, se ordena cumplir lo resuelto por el superior, en la citada providencia.

Por otro lado, se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por el Secretario del Despacho; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral por remisión normativa del artículo 145 del Código procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

<p>JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>169</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>21 de octubre de 2021</u> a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>Secretario JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ</p>
--